PROCESO: **Insolvencia persona natural no comerciante**
RADICADO: **680014003015-2020-00860-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ante la ausencia de pronunciamiento, procede nuevamente el despacho a REQUERIR al liquidador COSME GIOVANI BUSTOS BELLO para que acredite el cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022, esto es que notificó por aviso a los acreedores del deudor, reconocidos dentro del trámite de negociación de deudas, tal y como lo dispone el artículo 564 del C.G.P.

De otro lado, visto el memorial allegado –Anexo 80 del Exp. digital- se reconoce personería al abogado **JESUS ANTONIO TORRES DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015450436, portador de la tarjeta profesional no. 357455 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S., acreedor reconocido dentro de las presentes diligencias, por secretaria concédasele acceso al expediente digital.

Finalmente, de conformidad con el numeral 7° del artículo 565 del C.G.P., incorpórense al presente trámite el expediente remitido por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, radicado no. 680014003-023-2022-00634-00.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 27 de febrero de 2023.